



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 102-2018-GR-GR PUNO

PUNO, 22 MAR 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 219-2018-GR sobre adeudos pendientes de pagos derivado de la Bonificación del Decreto Urgencia N° 037-94 a los servidores activos y cesantes del Sector Educación del Gobierno Regional Puno;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Recursos Humanos ha remitido el Informe N° 005-2018-GR-PUNO/ORA-ORH, sobre adeudos pendientes de pago derivado de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 37-94, a diecinueve (19) servidores activos y cesantes del Sector Educación del Gobierno Regional Puno, por el monto total de S/. 1'023,596.80;

Que, la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, en su Segunda Disposición Complementaria Final, ordena: *"Dispónese que, a partir del Año Fiscal 2015, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia 037-94 en el marco de la Ley N° 29702, y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos, quedando, luego de aplicado lo establecido en la primera disposición complementaria final de la presente Ley, para todos los efectos desactivado el "Fondo DU 037-94", creado mediante Decreto de Urgencia 051-2007 (...)"*;

Que, en consecuencia, estando desactivado el "Fondo DU 037-94", a partir del año 2015, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 37-94, en el marco de la Ley N° 29702, queda a cargo de los Pliegos respectivos. La Ley N° 30281 no detalla procedimientos a los que se sujetarán los Pliegos;

Que, tratándose de una acción inherente al Sistema de Recursos Humanos, corresponde a la Oficina de Recursos Humanos y Oficina General de Administración, determinar el monto pendiente de pago de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 37-94, según la información documentaría que proporcionen las Unidades Ejecutoras, para lo cual no se requiere de opinión legal;

Que, dado que la Oficina de Recursos Humanos ha determinado la existencia de adeudos pendientes de pago derivado de la Bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, relativo a servidores cesantes y activos del Sector Educación, es pertinente tramitar la emisión de resolución de reconocimiento del adeudo, conforme al Informe de la Oficina de Recursos Humanos; y

Estando al Informe N° 005-2018-GR-PUNO/ORA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, Oficio N° 022-2018-GR-PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración, y visación de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER los adeudos pendientes de pago derivado de la Bonificación del Decreto de urgencia N° 037-94, relativo a servidores cesantes y





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 102 -2018-GR-GR PUNO

PUNO, 22 MAR 2018

activos del Sector Educación, según detalles contenidos en el Informe N° 005-2018-GR-PUNO/ORA-ORH, del cual se desprende el siguiente cuadro:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	SALDO PENDIENTE AL 28/02/2016
1	PARI	CENTENO	DANIEL	69,953.02
2	PAYE	COLQUEHUANCA	FEDERICO	80,724.96
3	FRISANCHO	PORTUGAL	VICTOR URIEL	83,953.96
4	HAÑARI	MONZON	JULIO ABDON	80,724.96
5	CORRALES	RAMOS	RENATO ALFREDO	80,724.96
6	HUANCA	APAZA	TEOFILO	80,724.96
7	MACHICADO	PACORI	DONATO	80,724.96
8	CARRASCO	PALACIOS	JOSE ANTONIO	88,208.98
9	ROMERO	ALCON	SIXTO WILFREDO	85,165.52
10	CASTILLO	VDA DE QUISPE	DIONICIA	82,125.32
11	QUISPE	CONDORI	ROBERTO MARCELINO	37,197.11
12	SALCEDO	ANAHUA	ANDRES	53,533.76
13	FIGUEROA	SANCHEZ	JOSE	36,037.50
14	FLORES	VDA. DE SALAS	MARTINA	22,605.90
15	ORTEGA	MAMANI VDA QUISPE	ALBINA	19,958.19
16	CALSIN	QUISPE	WILE	16,775.92
17	FLORES	CONDORI	JESUS MARCIAL	1,837.44
18	CALIZAYA	SERRANO	EDWIN	3,326.26
19	TITO	BECERRA	ANTONIO HILARIO	19,293.12
TOTAL:				1'023,596.80



ARTÍCULO SEGUNDO.- El reconocimiento del adeudo por aplicación del Decreto de Urgencia N° 037-94, deberá ser asumido por cada una de las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Puno en virtud del Decreto Supremo N° 012-2008-EF y demás normas señaladas en el Informe N° 005-2018-GR-PUNO/ORA-ORH.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL